

**EL MINISTRO EN GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS
ACTUANDO DENTRO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS**

ACUERDO 006-DM-2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado; teniendo toda la obligación de respetarla y protegerla, siendo la dignidad humana inviolable.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de La Administración Pública, tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiaridad, transparencia y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la precitada Ley de la Administración Pública, establece que la desconcentración funcional se verifica mediante la creación de entidades u órganos que, no obstante, dependerá jerárquicamente de un órgano central, se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia la cual ejercerán con autonomía técnica administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entendiéndose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha seis (06) de abril 2022, donde se crea la Dirección de Gestión por Resultados, como un ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, dirigida por un funcionario con rango de Ministro Asesor.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 181-2022 de fecha diez (10) de marzo dos mil veintidós (2022), se nombró al suscrito en el cargo de Ministro Asesor de Gestión Pública por Resultados con la facultad para aprobar y ejecutar actos administrativos conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo 696 de la Secretaria de Finanzas, contenido del Reglamento de viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre del 2008,



estipula en su Artículo 15. “Los viajes fuera del país de los funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaria de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario respectivo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo N° 62-2023, publicado el diario Oficial La Gaceta, el jueves 18 de enero del 2024, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para Ejercicio Fiscal 2024; en su Artículo 133. Párrafo segundo, establece; *“En los casos de otros servidores o empleados públicos, la autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje fuera del país será otorgada por el Titular de la propia institución.”*

CONSIDERANDO: Que en el marco de las “Conclusiones de las jornadas de la Alianza Digital en Cartagena (Colombia)” de noviembre 2023, se recibió invitación por parte de la Alianza Digital UE-ALC para participar en el Dialogo Político de Alto Nivel sobre Gobernanza Digital a desarrollarse del 15 al 17 de mayo del corriente año. Por parte de la Unión Europea a través de la eGovernance Academy (eGA), estará cubriendo los gastos de viaje y alojamiento para dicho evento; por lo que se designa para asistir al mismo al señor IVAN ALFREDO CABALLERO REYNOSO, como empleado público adscrito a la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER); teniendo como fecha de salida el día 14 de mayo del 2024 y fecha de retorno el 17 del mismo mes y año.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República, 10, 15, de Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, 133 del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales para Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor IVAN ALFREDO CABALLERO REYNOSO, con Documento de Identificación Nacional número 0801-1982-05205 y pasaporte número E0711747; empleado público adscrito a la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), para que viaje y asista a la ciudad de San José, República de Costa Rica, con el objetivo de participar en el Dialogo Político de Alto Nivel sobre Gobernanza Digital, a desarrollarse del 15 al 17 de mayo del corriente año.

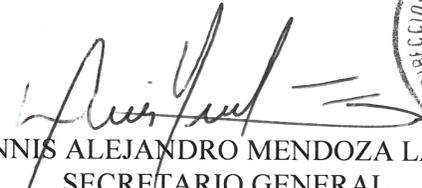
SEGUNDO: El señor IVAN ALFREDO CABALLERO REYNOSO, como empleado público adscrito a la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), autorizados a viajar tendrán derecho a la tarifa de viáticos conforme el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre del 2008.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado a la responsabilidad y cumplimiento al Decreto Legislativo N° 62-2023 publicado el diario Oficial La Gaceta con fecha 18 de enero del 2024, en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 06 días del mes de mayo de 2024. COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA
MINISTRO EN GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS



DENNIS ALEJANDRO MENDOZA LANZA
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS

SG/GA